

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N00201-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 12 6 AGO 2022

### VISTO:

El OFICIO N° N°001-2022 ASOCIACION PARA LA CONSERVACION Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ACR-AF, INFORME N°054-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-J-ACR AF, Resolución Gerencial Regional N°00000236-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNYGMA-GR.

### CONSIDERANDO:

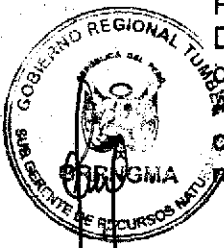
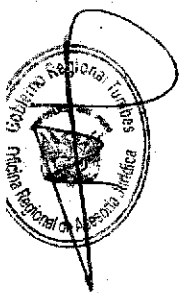
Que, en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N°27867 en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, en la precitada Ley en su Artículo 29-A numeral 4, señala que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

Que, de conformidad con la Ley N°26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°038-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su Artículo 33° numeral 33.2, dispone que los Guardaparques Voluntarios, tienen reconocimiento como Custodios Oficiales del Patrimonio Natural de la Nación. En su calidad de custodios oficialmente designados y acreditados por el Estado para la tutela del Patrimonio Natural de la Nación, los Guardaparques Voluntarios ejercen autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del status quo hasta la intervención de la instancia por Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2011-MINAM, se Establece el Área de Conservación Regional - Angostura Faical, sobre una superficie de 8,794.50 hectáreas, ubicada en los Distritos de Pampas de Hospital, San Juan de la Virgen, de la Provincia de Tumbes; y en el Distrito de Matapalo, de la Provincia de Zarumilla; del Departamento de Tumbes respectivamente; sobre la base de estudios técnicos, así como del proceso participativo desarrollado, se concluye que el Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional - Angostura Faical, cuenta con los requisitos para ser considerada con un área natural protegida de nivel regional, constituyendo un espacio natural orientado a la conservación de la diversidad biológica. En su conjunto forma el





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

000201

26 AGO 2022

Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, a cuya gestión se integran las instituciones públicas del Gobierno Central, Gobiernos de nivel Regional y Municipalidades, instituciones privadas y las *poblaciones locales* que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de estas áreas, por lo que se requiere reforzar el trabajo de vigilancia y control con el apoyo de las poblaciones locales, incrementar los estudios de monitoreo de flora y fauna silvestre, realizar diagnósticos socioeconómicos para promover acuerdos de conservación participativa, identificar sectores para el fomento de actividades menores, así como fortalecer las acciones de educación ambiental, donde se ha programado contar con el apoyo de Guardaparques Voluntarios, para fortalecer dichas actividades.

Que, en ese sentido resulta oportuno y conveniente establecer los mecanismos de elección de los Guardaparques Voluntarios para el Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, de acuerdo con la normatividad sobre Áreas Naturales Protegidas antes señaladas, y a la Ley N°28238 Ley General del Voluntariado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003–2015–MIMP.

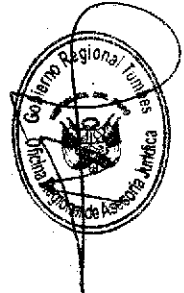
Que, con OFICIO N°001–2022 Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, el Sr. Edwin FARIAS ALVARADO, en calidad de Presidente de la precitada Asociación, solicita el reconocimiento por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la precitada Asociación, y se extienda el reconocimiento de sus asociados como Guardaparques Voluntarios, para fines ligados estrictamente a la conservación y fortalecimiento del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical.

Que, mediante el INFORME N°054–2022/GOB.REG.TUMBES–GRRNGMA–SGRN–J–ACRAF, se evaluó la solicitud de reconocimiento como Guardaparques Voluntarios a miembros de la Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, a fin de contar con su apoyo en el desarrollo de acciones de conservación de recursos, uso público, y apoyo a la gestión, concluyendo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio a través del cual se le reconozca como tal.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°00000236–2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES–GRRNYGMA–GR, en su Artículo Primero, Aprueba la Modificación del Consejo Directivo de la Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, para el fortalecimiento del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes – SRCA Tumbes, y el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes – PRCAN, reconocido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N°000690–2010/GOB.REG.TUMBES–GGR–GRRNGMA–GR.

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N°00000236–2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES–GRRNYGMA–GR, se deja Sin Efecto, la Resolución Gerencial Regional N°000690–2010/GOB.REG.TUMBES–GGR–GRRNGMA–GR.

Contando con los visados de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

000201

26 AGO 2022

General y de la Sub Gerencia de Recursos Naturales; y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria con Ley N°27902;

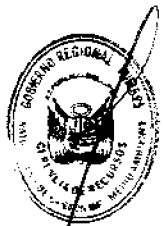
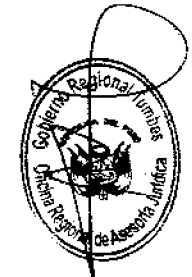
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: RECONOCER** a la actual Junta Directiva de la Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, con Partida Electrónica N°11016232, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, periodo Diciembre 2021 a Diciembre del 2023, para el fortalecimiento del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes – SRCAN Tumbes, y el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes – PRCAN, constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Eswin FARIAS ALVARADO	46786720
Secretario de Actas y Archivo	Nicolas CORDOVA GOMEZ	00261404
Secretario de Economía	Elvert CASTILLO AVILA	00365219
Secretario Técnico de Educación Ambiental Comunitaria	Erwin Erasmito ALVARADO CAMACHO	76611649
Secretario de Manejo Comunitario Sostenible de los Recursos Naturales	Vitalino ALVARADO GOMEZ	00234600
Secretario de Comunicaciones	Milton Antonio CLAVIJO AGURTO	00243467
Secretario de Monitoreo, Control y Vigilancia	Faustino HUAMAN GUERRERO	03210975
Secretario de Desarrollo Comunitario y Turismo Rural	Tomas CARRILLO LOPEZ	00230869
Secretario de Bienestar Social Comunitario	Neptali JIMENEZ ROMAN	03370981
Fiscal I	Orlando SUAREZ PORTOCARRERO	00365659
Fiscal II	Juvencio MAZA MIJA	03102446
Fiscal III	Gabriela Patricia BUSTAMANTE MALDONADO	40793099

**Artículo Segundo: DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional N°00000236-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNYGMA-GR, de fecha 30 de Abril del 2013.

**Artículo Tercero: RECONOCER** a los integrantes de la Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, como **GUARDAPARQUES VOLUNTARIOS** del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, según se detalla:





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

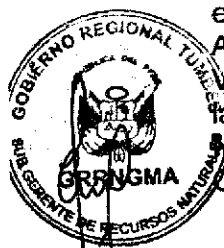
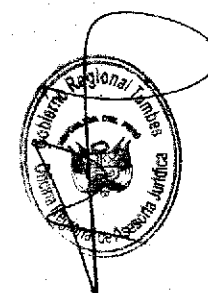
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

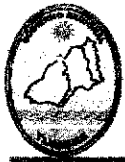
000201

12 6 AGO 2022

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01	ALVARADO GOMEZ Vitalino	00234600
02	ALVARADO GOMEZ Felipe	00234640
03	ALVARADO CAMACHO Erwin Erasmito	76611649
04	BUSTAMANTE MALDONADO Gabriela Patricia	40793099
05	CAMACHO ALVARADO Jonny	42585239
06	CARRILLO LOPEZ Tomas	00230869
07	CARRILLO LOPEZ Hipólito	80306677
08	CORDOVA GOMEZ Nicolas	00261404
09	CLAVIJO AGURTO Milton Antonio	00243467
10	CLAVIJO DE LOPEZ María Magdalena	00365568
11	CORREA RUIZ Florentino	00218090
12	CORREA CORDOVA Antonio Francisco	70259453
13	CORDOVA POTOCARRERO Emma	00204922
14	CASTILLO AVILA Elvert	00365219
15	CASTILLO DOMINGUEZ Holiver Marlon	70259494
16	FARIAS ALVARADO Eswin	46786720
17	GARCIA ROMAN Natividad	03350484
18	HERRERA BERMEO Gilberto	00249865
19	HUAMAN GUERRERO Faustino	03210975
20	HUAYAMA HUAMAN Noé	43842595
21	JIMENEZ ROMAN Neptali	03370981
22	LOPEZ PINTADO Martha Irene	00253001
23	LOPEZ CLAVIJO Freddy Jenner	80605102
24	MAZA MIJA Juvencio	03102446
25	MAZA MIJA Bacilio	03102452
26	MOGOLLON ALVARADO Wilmer Santiago	43359969
27	MORETO CUELLO Félix	03235914
28	PEÑA REYES Carmen Rosa	43070442
29	REA ABAD Mildo	03103421
30	ROMAN LOPEZ Elinó	00968469
31	ROQUE APONTE DE CLAVIJO Ivonne Maritza	00204609
32	SUAREZ PORTOCARRERO Orlando	00365659
33	SILVA ZAVALA Maritza	00210960

**Artículo Cuarto:** El personal Guardaparque Voluntario deberá coordinar, e informar a la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, todas las actividades que realicen en función como Guardaparques Voluntarios, en el interior de la precitada Área Natural Protegida, debiéndose adecuar a las normas de conducta del equipo de gestión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y cumplir con las medidas optadas por el Gobierno frente al brote del COVID – 19.





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

000201

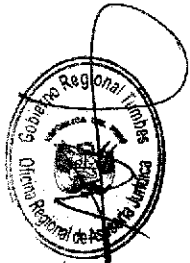
12 6 AGO 2022

**Artículo Quinto:** El personal Guardaparque Voluntario no podrá intervenir en actos de infracciones o delitos ambientales, solo fungirá como apoyo y testigo.

**Artículo Sexto:** La Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente, a través de la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, promoverá la capacitación de los Guardaparques Voluntarios.

**Artículo Séptimo:** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional – Angostura Faical, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE  
*Ing. Julio César Benites Hidalgo*  
Ing. Julio César Benites Hidalgo  
GERENTE REGIONAL